



Resolución provisional del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, por el que se resuelve el procedimiento asignación de grupos docentes de GRADO correspondiente al curso académico 2024-2025.

Grado en Estudios Ingleses

Grado en Traducción e Interpretación

Grado en Historia

Grado en Historia del Arte

Grado en Filología Hispánica

Grado en Filología Clásica

Grado en Filosofía

Grado en Geografía y Gestión del Territorio

Doble Grado Educación Primaria y Estudios Ingleses

Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia

Grado en Estudios Transculturales Europeos: Lenguas, Culturas, Interacciones

Requisitos para solicitud de cambio de grupo docente:

- Los estudiantes que tenga acreditada la **condición de estudiante a tiempo parcial**, salvo aquellas personas que se encuentren simultaneando estudios oficiales de educación superior en el sistema educativo español o personas que se encuentren simultaneando enseñanzas oficiales de régimen especial en el sistema educativo español.
- **Asignaturas concretas.** incompatibilidad horaria entre asignaturas matriculadas de la misma titulación, siempre y cuando una de ellas estuviera ya matriculada en segunda o más veces.
- El estudiantado que se encuentre en algunas de las **siguientes situaciones** y no tenga acreditada la condición de estudiante a tiempo parcial podrá solicitar el cambio de grupo de docencia:
 - a] Estar trabajando y acreditar que, durante el período lectivo del curso académico correspondiente, se alcanzan al menos 90 días de actividad laboral, en una o varias empresas. Esta circunstancia deberá ser acreditada, según el tipo de relación laboral que concurra, mediante la documentación oficial que señala el Reglamento 9/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, que regula la condición de estudiante a tiempo parcial.
 - b] Estar dado de alta como trabajador/a autónomo/a. La acreditación de esta circunstancia deberá realizarse mediante la aportación del certificado de vida laboral, con código electrónico de autenticidad [CEA].
 - c] Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento. La acreditación de esta circunstancia deberá realizarse mediante la aportación de la certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta



Código Seguro De Verificación	4E7A-4230-6170P3167-4862	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Robles Ávila	Firmado	03/09/2024 16:08:54
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E7A-4230-6170P3167-4862		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





discapacidad.

d] Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes. La acreditación de esta circunstancia deberá realizarse mediante la aportación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.

e] Tener la consideración de víctimas de actos de terrorismo. La acreditación de esta circunstancia deberá realizarse justificándolo mediante la aportación de la certificación correspondiente expedida por el órgano competente, de conformidad con la normativa que regula esta situación.

f] Tener la consideración de víctima de violencia de género. La acreditación de esta circunstancia deberá realizarse mediante la aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de dicha situación.

g] Tener la consideración de deportista de alto nivel nacional [DAN] o alto rendimiento nacional [DAR]. La acreditación de esta circunstancia deberá realizarse acreditándolo mediante certificado expedido por el Consejo Superior de Deporte; de alto nivel o rendimiento en Andalucía, mediante certificado expedido por la Secretaria General para el Deporte de la Consejería que ostente las competencias en materia de deportes de la Junta de Andalucía; o de deportista universitario de alto nivel en la Universidad de Málaga [DUMAN], debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la Dirección de Deporte Universitario.

h] Tener hijos menores de tres años a cargo. La acreditación de esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación que justifique fehacientemente esta situación.

i] Ser miembro, al menos, de tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de la citada Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad o el Consejo de Estudiantes del Centro.

j] Enfermedad o situación que requiera ingreso hospitalario o tratamientos ambulatorios de rehabilitación o terapia, durante el curso académico de referencia, o que requiera la reducción de la dedicación plena al estudio durante dicho curso. La acreditación de esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la documentación que justifique esta situación.

- **Permuta** de acuerdo con lo establecido en el art. 8. 3 de la "Normativa de asignación y cambio de grupo de docencia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga", aportando los DNI de los interesados y la solicitud deberá estar firmada por ambos interesados, siempre y cuando, no exista un desequilibrio evidente entre asignaturas matriculadas por uno/a y otro/a estudiante.

[normativa-asignacion-cambio-grupo.pdf \(uma.es\)](#)



Código Seguro De Verificación	4E7A-4230-6170P3167-4862	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Robles Ávila	Firmado	03/09/2024 16:08:54
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E7A-4230-6170P3167-4862		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Procedimiento on-line.

- A través de la sede electrónica (si se posee firma o DNI electrónico).
- Enviando su solicitud a través del Gestor de Peticiones: SOLICITUD GENERAL. Indicando de forma expresa en el campo DESCRIPCIÓN (CAMBIO DE GRUPO)

En cualquiera caso se debe adjuntar la solicitud rellena y firmada.

Las solicitudes de permuta y cambio de grupo se pueden descargar en la página Web de la Facultad de Filosofía y Letras

PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes de cambio de grupo docente del **5 al 12 de septiembre**

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE** DE 2024 EN LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Málaga, a 3 de septiembre de 2024

LA DECANA

Sara Robles Ávila



EFQM AENOR



Campus de Teatinos, s/n - 29071 - Málaga
Tel.: 952 13 16 83 - 16 84 - 16 87 - 34 32 - 34 35 - 18 22

Código Seguro De Verificación	4E7A-4230-6170P3167-4862	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Robles Ávila	Firmado	03/09/2024 16:08:54
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4E7A-4230-6170P3167-4862		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

